



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR R.S. N° 2

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2017

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a Ud. con relación a la Disposición DI-2017-118-APN-DNRNPACP#MJ de fecha 5 de abril de 2017 por la cual se dispuso que los Encargados/Interventores podrán archivar fuera de la sede registral, bajo su exclusiva responsabilidad, los Legajos "B" cuyas características se detallan en dicha norma.

Al respecto, se le informa que deberá solicitar, previo al traslado de los mismos, la correspondiente autorización a la Oficina de Locales del Departamento Registros Seccionales informando la ubicación y las medidas de seguridad con las que cuenta el lugar físico donde se archivarán los Legajos "B".

Se le recuerda la obligatoriedad de llevar un inventario actualizado de los legajos que se encuentran archivados fuera del Registro y garantizar, que de ser requerido alguno de ellos, se disponga del mismo dentro del día del requerimiento.

Saludo a usted atentamente.-

DINA L. VAZON
JEFA/A/C DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES
DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y A LOS CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
S _____ / _____ D